

Nº 3362

RESOLUCIÓN Nº _____/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37454, de fecha 06 de octubre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social Folio N° 2213410639, de fecha 28 de septiembre de 2022, autorizada por Resolución N° 2213383685, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto de 2022, promulga acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 857 (EX 829-833-845-847-849) LOCAL 10
NOMBRE : IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EA Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT : 76.380.747-9
GIRO : BODEGA DE ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN
ROL S.I.I. : 765-05
UNIDAD VECINAL : 32

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. **76.380.747-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
5. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta de Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LQQ/DVM/sma
02/11/2022

2019004